



Concepto 114261 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública

20236000114261

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20236000114261

Fecha: 21/03/2023 09:23:21 a.m.

Bogotá D.C.

REF: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Prohibición de participar en política. Concejales. RAD. 20239000136872 del 2 de marzo de 2023.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual consulta si la prohibición de participación en política aplica a los concejales activos, me permito manifestarle lo siguiente:

Frente a las restricciones de participación en política de los servidores públicos, la Ley [996](#) de 2005 “*por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones*”, indica:

“TÍTULO III

PARTICIPACION EN POLITICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

(...)

ARTÍCULO [41](#). ACTIVIDAD POLÍTICA DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS. No se aplicará a los miembros de las corporaciones públicas de elección popular, las limitaciones contenidas en las disposiciones de este título.”

De acuerdo con lo anterior, los concejales no se encuentran inmersos en las restricciones de participación en política de que trata el Título III, de la Ley [996](#) de 2005, por lo que podrán hacer parte de las campañas, apoyando las candidaturas de su preferencia.

Para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web www.funcionpublica.gov.co/eva en el link «Gestor Normativo» donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo [28](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTÉS

Director Jurídico

Proyectó: Claudia Inés Silva

Revisó: Maía Valeria Borja Guerrero

Aprobó: Armando López C.

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2026-01-30 00:24:35